



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/33/2021 por el que se reincorpora a sus funciones al magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PTJA/33/2021 POR EL QUE SE REINCORPORA A SUS FUNCIONES AL MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/07/09
Publicación	2021/09/15
Vigencia	2021/07/09
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	5987 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/33/2021 POR EL QUE SE REINCORPORA A SUS FUNCIONES AL MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

I. Con fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5743, el Decreto Número Cuatrocientos Veintisiete, por el que se deja sin efectos el Decreto Número Dos Mil Seiscientos Diez, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, con fecha 30 de mayo de 2018, por el que se expiden los nombramientos a los magistrados a que se refiere la disposición transitoria tercera, del Decreto Número 1613, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5477, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

II. Derivado de lo anterior, el magistrado Martín Jasso Díaz, promovió demanda de amparo en contra del decreto descrito en el numeral que antecede, quedando radicado en juzgado de noveno distrito, registrándose bajo el número 1626/2019, en el que se le concedió el amparo y protección de la justicia de la unión.

III. Es importante mencionar que en dicho amparo se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que: “...no sea separado de su cargo, que ocupa como magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos. No se prive de su salario emolumentos, percepciones y derechos de seguridad social, que obtiene como magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos”.

IV. El trece de julio del dos mil veinte, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad número 20/2017 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la cual en su resolutive cuarto se declaró la invalidez de la disposición transitoria tercera del



Decreto Número Mil Setecientos Trece, publicado en el Periódico Oficial del estado de Morelos, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en los términos expuestos en el considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en el considerando octavo de esta ejecutoria, resolutive que fueron publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5844 de fecha catorce de julio de dos mil veinte; misma que fue notificada a este tribunal el día veintiocho de mayo del años dos mil veintiuno.

V. El veintisiete de julio del dos mil veinte, el delegado del Congreso del Estado de Morelos, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Noveno de Distrito el cinco de marzo del dos mil veinte, en el amparo número 1626/2019, mismo que fue admitido bajo el número 213/2020, en el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

VI. El tres de febrero del año dos mil veintiuno, la Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, emitió la convocatoria número JPYG/001/TJA/2021, para la selección al cargo de magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5913, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno. En la cual, en el antecedente marcado con el número once, en el último párrafo que a la letra dice: “Por consecuencia, para llevar a cabo el proceso de selección de dos magistraturas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; se cuenta con el soporte legal, por lo que se refiere a un lugar de una magistratura; el cual ya fue enunciado en el párrafo anterior, por cuanto al otro espacio de magistratura, el dictamen se deberá someter a discusión y votación de la Asamblea Legislativa, una vez que se resuelva en definitiva el Amparo en revisión número 213/2020 y dicte el pronunciamiento de sobreseimiento del Amparo 1279/2019 por el que se concedió la protección de la justifica federal al magistrado Martín Jasso Díaz.”. De lo que se advierte que el citado juicio de amparo en revisión número 213/2020, no ha concluido.



VII. En sesión extraordinaria número seis del pleno del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día veinticinco de junio del dos mil veintiuno, mediante Acuerdo PTJA/29/2021, se concedió licencia sin goce de sueldo hasta por quince días hábiles al magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, contados a partir del día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno; pudiendo reincorporarse a sus funciones como magistrado titular, en el transcurso de dicho plazo.

VIII. Mediante escrito de fecha primero de julio del año dos mil veintiuno, el magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con licencia sin goce de sueldo, hizo del conocimiento al pleno de este tribunal, que fue admitido por el H. Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, el recurso de reclamación accionado en contra del desechamiento del recurso de reclamación que presentó en contra de la sentencia que revoca y sobresee en revisión 213/2020.

IX. El nueve de julio del presente año, el magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, presentó escrito mediante el cual solicitó reincorporarse a sus funciones, toda vez que los medios de defensa que ha accionado dentro del juicio de amparo 1626/2019 del índice del Juzgado Noveno de Distrito, relacionado con la revisión 213/2020 del índice del Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Octavo Circuito, han sido admitidos.

En mérito de lo anterior, el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 4, fracción III; 16 y 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; tiene a bien emitir el presente acuerdo:

ACUERDO PTJA/33/2021 POR EL QUE SE REINCORPORA A SUS FUNCIONES AL MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, TITULAR DE LA



MORELOS
2018 - 2024

PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. Se determina la reincorporación en sus funciones al magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demás aspectos inherentes al cargo, a partir del día nueve de julio del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se instruye al servidor público de este tribunal, licenciado Salvador Albavera Rodríguez, secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que en términos de los artículos 130 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, haga saber el cambio de titular de la Primera Sala de Instrucción de este tribunal, así como realice las anotaciones correspondientes en los libros de registro oficiales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo relacionadas con el objeto del mismo, serán resueltas de común acuerdo por los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

TERCERA.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

CUARTA.- Se instruye a la secretaria general de acuerdos, a fin de que notifique mediante oficio el presente acuerdo, al servidor público licenciado Salvador Albavera Rodríguez, secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y haga del conocimiento del mismo, al personal que integra la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal.

QUINTA.- Comuníquese el presente acuerdo a la jefa del departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos señalados en el cuerpo del presente acuerdo.

En la sesión extraordinaria número siete de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno, por unanimidad de cuatro votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante Anabel Salgado Capistrán, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala
Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas
Titular de la Tercera Sala
Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos**